

**Con el Permiso de la Mesa Directiva.**

**Compañeros Diputados,**

**Medios de comunicación que nos acompañan**

**Público en General**

**Tengan todos Buenos días.**

La suscrita Diputada **Eduwiges Fuentes Hernández**, en nombre y representación del Grupo Parlamentario del Partido Morena, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción 11, 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, vengo por medio del presente escrito a **presentar una propuesta** con punto de acuerdo que nos permitiría remitir al Congreso de la Unión una reforma a diversos artículos de la Ley Federal del Trabajo. Esta propuesta tiene la intención de garantizar, que los trabajadores en caso de ser necesario por renuncia voluntaria o despido, sean beneficiarios de una liquidación pronta y oportuna, que les permita contar con recursos económicos durante la búsqueda de una nueva fuente de empleo garantizando al mismo tiempo su seguridad económica para continuar brindando una vida digna a su familia y al mismo tiempo, consolidar en la ley el reconocimiento económico de la antigüedad por los servicios prestados.

No olvidemos que **nuestro Presidente** en este nuevo periodo gubernamental, ha iniciado con decisión una serie de medidas tendientes a llevarnos a la Cuarta Transformación del país, en donde dos de sus principales premisas son el bienestar de todos los mexicanos y el combate a la corrupción. Dos premisas

Íntimamente ligadas al sector laboral, sobre todo en nuestra región, que presenta una alta rotación de personal por la estructura de contratos que las compañías petroleras otorgan a su personal y la enorme cantidad de juicios laborales que se presentan con desventajas flagrantes para los trabajadores.

Al mismo tiempo, tenemos el reto planteado por **nuestro Presidente**, de encontrar caminos hacia la concordia entre los diferentes sectores de la sociedad y condiciones que permitan la mejora económica de la clase trabajadora, sin afectar la base productiva del país, con el fin de encauzar esta **Cuarta Transformación**, por la vía definitiva de un progreso continuo sin corrupción y con bienestar para todos. Eso solo se puede lograr haciéndonos responsables de nosotros mismos como sociedad y como individuos, promoviendo la fortaleza económica del país a través del ahorro, para garantizar la seguridad económica de todos los mexicanos y generando reglas claras y simples de cumplir, que eviten todos los caminos torcidos y corruptos en las relaciones laborales.

Con esa línea de pensamiento, me he permitido plantear la siguiente propuesta, para la que solicito su apoyo con base en la siguiente:

### **Exposición de Motivos.**

- I. La Declaración Universal de los Derechos del Hombre que contribuyó a la generación y regulación del derecho laboral en el mundo, ayudando a fortalecer diversos principios fundamentales que son necesarios para la regulación de la relación obrero patronal.



- II. En nuestro país el Derecho del Trabajo, se enmarca en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y es el origen de la Ley Federal del Trabajo.
- III. Desde la expedición de nuestra Constitución en 1917 el artículo 123 Constitucional ha sido objeto de múltiples reformas; en todas ellas, prevalecía la intención de mejorar las condiciones laborales y de retribución del esfuerzo de los trabajadores; aunque permanecía latente la preocupación entre objetivos que a simple vista parecen divergentes, como son:
- la protección de los trabajadores e
  - incentivar la inversión en el país para promover la generación de nuevos empleos.

Hubo avances indiscutibles que permearon en nuestra sociedad, sin embargo, al concepto de antigüedad en el trabajo y retribución de la misma no se le ha dado la debida importancia, porque su efecto no es inmediato y generalmente nadie, ni los propios trabajadores tienen conciencia de ello, hasta que llega la edad de su retiro. **La antigüedad en el trabajo, es un derecho humano inalienable, no puede, ni debe perderse, sin importar si el trabajador renuncia voluntariamente o es despedido, ya que el tiempo es un recurso humano no renovable y no tiene marcha atrás.**

- IV. Las diversas modificaciones que se han hecho a la Ley Federal del Trabajo pretendían sobre todo incentivar a los inversionistas para facilitar e incrementar la creación de empleos. Ese es el caso de la promovida en el 2012 por el expresidente Felipe Calderón Hinojosa, **reduciendo a un año como máximo, el pago de salarios caídos a los trabajadores.** Reforma que hizo crecer la

brecha entre trabajadores y patrones y sentó las bases para prácticas corruptas frecuentes, que extienden los juicios laborales por periodos superiores a los 4 años, sin jamás lograrse el objetivo con el que se originó, por lo que resultó en un rotundo fracaso. A partir de dicha modificación; al disminuir el riesgo de pago de salarios caídos para las empresas; la estrategia principal de los abogados de las empresas ha sido la de extender al máximo los juicios laborales sabiendo de antemano que el trabajador no posee recursos suficientes para mantenerse en un conflicto de este tipo. Si a eso agregamos, que el trabajador se ve obligado a renunciar a un porcentaje de su indemnización; para pagar los honorarios a su abogado, el panorama es aterrador.

- V. La legalización de los patrones sustitutos (outsourcing), como método para separar fiscalmente los derechos de los trabajadores de los ingresos generados en las empresas, escamoteó el derecho a la participación de los trabajadores en las utilidades.
- VI. El Seguro Social prevé una pensión insuficiente para el retiro, **nuestro Presidente** tiene conciencia de ello y por ello ha planteado soluciones para las personas mayores. PEMEX mismo ha planteado desde hace mucho tiempo su propia solución en pensiones para sus trabajadores, totalmente diferente a la planteada por el Seguro Social para el resto de los mexicanos, garantizándoles el 100% de su salario al jubilarse. Esto significa que el Estado a través de PEMEX, asume el costo de esas jubilaciones. Desafortunadamente, eso ha generado un pasivo impresionante, en virtud de que no se ha generado el ahorro necesario para cubrirlas.

- VII. La idea consiste en acompañar el esfuerzo de **nuestro Presidente** y proponer normas que permitan generar ahorros continuos y mejoren las posibilidades para establecer planes de retiro para todos los mexicanos, similares o mejores que los ofrecidos por PEMEX. Esto se puede lograr con paciencia y perseverancia, si asociamos en la Ley Federal del Trabajo el concepto de antigüedad en el trabajo, con lo previsto en la ley sobre liquidaciones y el concepto de ahorro a través de la nómina periódica. **Con esta propuesta no se incrementan las obligaciones de los patrones, solo se asegura su cumplimiento en tiempo y forma.**
- VIII. En nuestra entidad y en todos los estados donde las fuentes de trabajo surgen de PEMEX; de manera directa mediante contratos a su propio personal y de manera indirecta mediante los contratos que otorgan las Empresas que prestan servicios a PEMEX; los conflictos laborales son numerosos. En este último caso se observa una alta rotación de personal, originada por la terminación de contratos entre PEMEX y las empresas privadas. La antigüedad en esa constante rotación se pierde para todos los trabajadores. **Esta es una de las funciones principales de las empresas outsourcing.** Estas empresas, siempre encuentran argumentos para pagar el mínimo posible, que en general resulta tan bajo, que generalmente no cubre ni las mínimas necesidades de los trabajadores.
- IX. Otra argucia que se emplea es la de justificar los despidos apoyándose en el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo y para ello recurren a calumnias y difamaciones. Este artículo brinda a las empresas un pretexto para no pagar liquidación si el trabajador es puesto en prisión. Una salida fácil y perversa de

las empresas es responsabilizar de un crimen a sus trabajadores para no pagarles o bien para extender el proceso laboral por largos periodos y así obligar al trabajador a ceder en sus derechos. Es decir, **existe un caldo de cultivo para la corrupción por diversas vías**. Lo que resulta especialmente grave de esta situación es que el esquema es costoso para el Estado al generar juicios interminables y para las empresas al elevar sus costos operativos. Adicionalmente, inhibe el empleo formal, no beneficia al trabajador e impacta negativamente en los fondos de retiro.

- X. Por otro lado, la aplicación actual de la ley, genera otro efecto nocivo, mucho más preocupante. **GENERA EMPRESAS CON UN GRAN PASIVO LABORAL**. En todas las empresas, en virtud del avance del tiempo se genera un pasivo laboral. En una gran parte de los casos, sin percibirlo y en los casos en los que se percibe claramente el problema, lo más común es menospreciarlos y plantear estrategias de contratación de empresas outsourcing o de despido a los trabajadores, como solución. La propia Ley provoca esta reacción y en muchas ocasiones, **es el pasivo laboral el primer causante de una quiebra que hubiese podido prevenirse**. No es lo mismo negociar con un solo trabajador que con una plantilla numerosa de ellos.

Con base en lo anterior, el grupo parlamentario de Morena ha preparado un propuesta que contempla los siguientes cambios:

1. Incluir en la Ley Federal del Trabajo, el Pago de una Liquidación obligatoria fija en cualquier caso (despido o renuncia voluntaria), de:
  - a) 2 meses a partir de un año trabajado

b) 1 mes a partir de 6 meses trabajados o de

c) 15 días a partir de 3 meses trabajados.

Este monto sustituirá la Indemnización Constitucional por despido considerada en el Art 50 Fracc III de la Ley Federal del Trabajo. **La intención es que este monto le permita al trabajador pasar sin apuros los tiempos de transición entre trabajos.**

2. Incluir en la Ley Federal del Trabajo el Pago Mensual en la AFORE del trabajador del equivalente a 4.17 días de trabajo por concepto de liquidación adelantada o su equivalente de cualquier periodo inferior a un mes. Este monto sustituye a la Indemnización por Antigüedad, considerada en el Art 50 Fracc II de la Ley Federal del Trabajo. **La intención es que este monto permanezca como un ahorro del trabajador hasta su retiro, bajo las reglas estipuladas en las AFORE's.**
3. Incluir en la Ley la obligación del patrón de pagar Finiquito y Liquidación antes de cumplir 30 días del despido o renuncia del trabajador, en congruencia con los 60 días que marca la Ley para que el trabajador pueda iniciar una demanda laboral contra la empresa.
4. Incluir en la Ley que una vez que se cumplan los 30 días sin el pago del Finiquito y la Liquidación, la empresa, en caso de ser demandada por el trabajador, deberá pagar los salarios caídos durante el tiempo que tarde en hacer efectivo el pago del Finiquito y Liquidación, desde la fecha de su despido.

5. Asimismo, reformar el segundo párrafo del artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo **para establecer en la ley que no exista limite en el cobro de salarios caídos, eliminando el límite de 12 meses**, vigente.
6. Incluir en la Ley el concepto de Daños y Perjuicios a pagar por las empresas que emprendan acciones legales no justificadas contra sus trabajadores. Esto podrá valorarse tomando como base el salario actualizado que percibía el trabajador y definiendo un periodo de afectación asociado. Una demanda a un trabajador genera un efecto negativo que afecta su contratación por un periodo de tiempo.
7. Incluir en la Ley que todos los costos legales en que incurran los trabajadores en los procesos laborales deberán ser pagados por las empresas.
8. Modificar en la Ley el **Artículo 47.- Causas de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para el patrón**, para eliminar su efecto nocivo en los derechos de los trabajadores.
9. Incluir en la Ley un Artículo Transitorio, mediante el cual, una vez que se aprueben estas modificaciones, las empresas tendrán 30 días para finiquitar todos sus procesos laborales pendientes o bien, después de 30 días, se aplicarán todas las modificaciones a la Ley en los procesos vigentes.

Por lo expuesto, a ustedes compañeros diputados, conforme a lo estipulado en los artículos 46 fracción II y 47 de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche; pongo a su consideración el proyecto que hemos presentado por escrito, para su discusión y aprobación en su caso.



# morena

movimiento regeneración nacional

Grupo Parlamentario de  
MORENA en el Congreso  
de Campeche.

Dip. Eduwiges Fuentes Hernández.  
En representación del Grupo Parlamentario de Morena.



Dip Llover Pina J.  
28 Feb/2019  
14:27hrs.